



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0618/2020

Folio PNT: 01196220

**Acuerdo COTAIP/0766-01196220**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con tres minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, se recibió la solicitud de información con numero de folio Infomex 01196220 presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----**

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

*“La comunidad donde habito tiene problemas con las inundaciones desde hacer varios años, ya existe un proyecto para la construcción de algún drenaje pero hasta la fecha no se ha realizado.*

*Buscando en este portal encontré que existe un contrato adjudicado a una empresa pareciera no existir mas que en el directorio de contratistas del estado de tabasco y cuyo domicilio está en una zona residencial.*

*Quisiera saber:*

*¿ porqué no se ha ejecutado la obra?*

*¿ existe la empresa que tiene adjudicado el contrato?*

*¿ a que institución tengo que dirigirme para que puedan iniciar la obra? ” (Sic).....*

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, mediante oficio **COTAIP/2226/2020** se turnó para su atención a la Dirección de Programación, quien mediante oficio **DP/SPP/2930/2020**, informó:

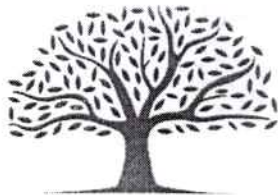
"Al respecto se le informa que aunque la solicitud no es clara y el interesado no menciona el nombre de la localidad, se le sugiere remitirse al siguiente Link

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Direcci%C3%B3n%20de%20Programaci%C3%B3n/3er Trimestre/ESTADOS%20de%20Tabasco](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Direcci%C3%B3n%20de%20Programaci%C3%B3n/3er%20Trimestre/ESTADOS%20de%20Tabasco)





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

[0ANALITICOS%20DEL%20EJERCICIO%20DEL%20PRESUPUESTO%20AL%203ER%20TRIM.pdf](#), donde a partir de la pagina 15 se detallan las obras realizadas en el municipio de Centro. ".(Sic).....

\*anexa archivo

**Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, mediante el cual se informa al solicitante que no es claro en su solicitud, dado que no menciona a qué localidad hace referencia; sin embargo de manera proactiva, la Dirección de Programación proporciona, además de la liga electrónica, formato PDF consistente en los "ESTADOS ANALITICOS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AL 3ER TRIMESTRE" correspondientes al presente año; documento en el cual, puede observarse las obras realizadas en el Municipio de Centro, Tabasco. Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones prevista en el artículo 115 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada.**

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integralmente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciséis de diciembre del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0618/2020 Folio PNT: 01196220  
Acuerdo COTAIP/0766-01196220





Oficio: DP/SPP/2930/2020

Asunto: Se envía información

Villahermosa, Tabasco a 10 de Diciembre de 2020

Lic. Homero Aparicio Brown  
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
**Presente.**

En atención al oficio N° COTAIP/2226/2020, Folio PNT: 01196220, Expediente N°: COTAIP/0618/2020, en el que solicitan a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFORMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 01196220, presentada por el interesado, en la que requiere lo siguiente:

“La comunidad donde habito tiene problemas con las inundaciones desde hacer varios años, ya existe un proyecto para la construcción de algún drenaje pero hasta la fecha no se ha realizado.

Buscando en este portal encontré que existe un contrato adjudicado a una empresa pareciera no existir mas que en el padrón de contratistas del estado de tabasco y cuyo domicilio está en una zona residencial.

Quisiera saber:

¿Por qué no se ha ejecutado la obra?

¿existe la empresa que tiene adjudicado el contrato?

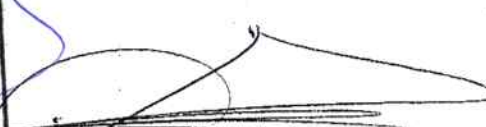
¿a que institución tengo que dirigirme para que puedan iniciar la obra?”

Al respecto se le informa que aunque la solicitud no es clara y el interesado no menciona el nombre de la localidad, se le sugiere remitirse al siguiente Link <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Direcci%C3%B3n%20de%20Programaci%C3%B3n/3er-Trimestre/ESTADOS%20ANALITICOS%20DEL%20EJERCICIO%20DEL%20PRESUPUESTO%20AL%203ER%20TRIM.pdf>, donde a partir de la página 15 se detallan las obras realizadas en el municipio de Centro.

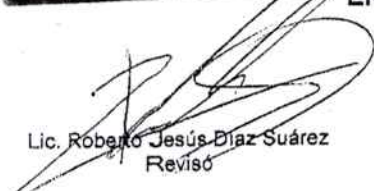
Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.



Atentamente

  
Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda.  
Directora de Programación.



  
Lic. Roberto Jesús Díaz Suárez  
Revisó

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente  
Archivo y minutarlo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD